

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN № 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

INMOBILIARIA ALDO PATRICIO MASSARDO ORTÍZ E.I.R.L. "BERNARDO O'HIGGINS" (VILCUN-ARAUCANIA)

> Ítem: Inversión de Capital N° Int. VMV-0084-1-2016

En Santiago, a 26 de mayo de 2016, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, ORIELE ROSSEL CARRILLO, cédula de identidad N°11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, INMOBILIARIA ALDO PATRICIO MASSARDO ORTÍZ E.I.R.L., RUT. 76.048.362-1, representada legalmente por ALDO PATRICIO MASSARDO ORTÍZ, ingeniero constructor, cédula de identidad N°9.076.637-6, ambos con domicilio en San Francisco N°933, Temuco, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 25 de abril de 2016, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "BERNARDO O'HIGGINS", en la comuna de VILCUN, Región de LA ARAUCANÍA, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de \$405.379.295.-(cuatrocientos cinco millones trescientos setenta y nueve mil doscientos noventa y cinco pesos).- y que éstas debían ejecutarse entre el 25 de abril de 2016 y el 14 de septiembre de 2016.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el 06 de mayo de 2016 y como fecha de término el día 25 de septiembre de 2016.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día 24 de marzo de 2017

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de

Fundación Integra y uno en poder del contratista.

ALDO PATRICIO MASSARDO ORTÍZ REPRESENTANTE LEGAL INMOBILIARIA ALDO PATRICIO MASSARDO ORTÍZ E.I.R.L.

ORIELE ROSSEL CARRILLO DIRECTORA EJECUTIVA FUNDACIÓN INTEGRA



